

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

5033 JUALVI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Conforme con el artículo 370 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de Jualvi, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de diciembre de 2019, acordó, por unanimidad de todos sus accionistas, la reactivación de la sociedad, poniendo fin a su estado de disolución, reanudando su normal actividad social y retomando la vida activa.

Se hace constar que se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la sociedad, esto es, ha desaparecido la causa de disolución, el patrimonio contable es superior al capital social y no se ha comenzado con el pago de la cuota de liquidación a ninguno de los accionistas de la sociedad.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores, si los hubiere, y obligacionistas de la sociedad para oponerse al acuerdo de reactivación y que podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de reactivación, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 2 de julio de 2021.- Administrador único, Alberto Lucas Roger.

ID: A210042597-1